DECRETO Nº 479 /2024.-
CONCORDIA, 10/04 /2024.-

VISTO, que mediante Ordenanza Nº 38.186, se crea el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las políticas de regularizaciones técnicas y administrativas municipales, que viene llevando adelante esta Gestión de Gobierno, se considera necesaria la puesta en funcionamiento del Ente referenciado anteriormente en etapa inicial, a través de las designaciones que se consideren oportunas.

Que teniendo en cuenta que la obra "Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Juan José Pierrestegui", se encuentra en etapa de ejecución, con una fecha estimada de finalización Diciembre 2024, este Departamento Ejecutivo, estima conveniente designar los cargos de presidente y vicepresidente del Ente quedando pendiente la aplicación total de la Ordenanza, hasta tanto se conforme la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza Nº 38186.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º inc. ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnese como Presidente del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia, al Sr. DI LAURO MARIANO GABRIEL, DNI 28.333.251 hasta el 31 de Diciembre 2024, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza Nº 38.186. Tendrá rango de Subsecretario.

ARTÍCULO 2º.- Desígnese como Vicepresidente del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia, al Sr. CAÑETE JOSÉ DAVID, DNI 21.775.046 hasta el 31 de Diciembre 2024, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza Nº 38.186. Tendrá rango de Dirección Administrativo - Nivel 1.

ARTÍCULO 3º.- Déjese establecido que las designaciones formuladas en los Artículos 1º y 2º, tendrán vigencia a partir del 01 de Abril de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4º.- Déjese establecido que el Ente dependerá orgánicamente del Presidente Municipal y se relacionará con el mismo, a través de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA